

0002626

Conv. Ores
CL



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

MEMORANDO

REF. MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1083-2020

Para: **Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera.**
Ministro de Obras Públicas y de Transporte.

De: **Mtr. Eileen Lizzie Lozano Granados**
Gerente Legal Institucional.

Fecha: 19/11/2020

Asunto: Remitiendo ejemplar original de convenio para resguardo.



De la manera más atenta, adjunto para custodia del Despacho Ministerial el ejemplar original correspondiente a este ministerio del Convenio de Cooperación suscrito entre esta Secretaría de Estado y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y sus anexos.

Atentamente,

0060404



**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT) Y EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA (MINEDUCYT)**

MINEDUCYT/ DDHH 01/2020



BC



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

VMT



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE Y EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Nosotros: **EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA**, Licenciado en
del domicilio de la ciudad y departamento de portador
de mi Documento Único de Identidad número

, y con Número de Identificación Tributaria
actuando en mi
calidad de Ministro, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas y de
Transporte, en adelante MOPT, con Número de Identificación Tributaria
; lo cual compruebo

con la documentación siguiente: a) La certificación del ejemplar del Diario Oficial
número CIENTO UNO, Tomo número CUATROCIENTOS VEINTITRÉS de fecha dos de
junio de dos mil diecinueve, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número SIETE de fecha
dos de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual el señor Presidente de la República
Nayib Armando Bukele Ortez, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en
los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la
República de El Salvador y al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano
Ejecutivo, acordó a partir de esa fecha, mi nombramiento en el cargo de MINISTRO DE
OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE; y b) La Certificación del Acta de Juramentación
de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República en el libro respectivo,
extendida el día siete de junio de dos mil diecinueve, por el licenciado Conan Tonathiu
Castro, en su calidad de Secretario Jurídico de la Presidencia de la República; en la que
consta que el día dos de junio de dos mil diecinueve, rendí la correspondiente protesta
constitucional ante el señor Presidente de la República; y por otra parte, **CARLA
EVELYN HANANÍA DE VARELA**, Licenciada en , del domicilio

de , departamento de La Libertad, con Documento Unico de Identidad
número: v con Tarieta de
Identificación Tributaria número

, actuando en nombre y representación del ESTADO Y GOBIERNO
DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en mi calidad
de Ministra, tal como consta en: a) Acuerdo número uno de fecha uno de junio de dos
mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número Cien, Tomo Número
Cuatrocientos veintitrés, de fecha uno de junio del corriente año, mediante el cual, el

señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrarme a partir del uno de junio del año dos mil diecinueve, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; b) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que a folios uno, dos y tres solo frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó a mi persona, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, en el Palacio Nacional, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día uno de junio de dos mil diecinueve; y c) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado número:

y en tal carácter convenimos el presente convenio marco de cooperación y apoyo interinstitucional, y.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 65 inciso 1 de la Constitución de la República establece que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y que el Estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.
- II. Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud mediante Acuerdo Ministerial No. 301 de fecha 23 de enero de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 15, Tomo 426 de esa misma fecha, decretó como medida preventiva para la salud pública, con base en el contexto epidemiológico internacional y ante el avance del nuevo COVID-2019, EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL a partir de esa fecha por tiempo indefinido.
- III. Que la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-2019 a PANDEMIA INTERNACIONAL.
- IV. Que la rapidez en la evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la coyuntura generada.



- V. Que el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a través de la Dirección General de Protección Civil, declaró Alerta Roja por la evolución del COVID-19 el día 13 de marzo de 2020.
- VI. Que mediante el Decreto Legislativo N° 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426 de la misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia COVID 2019.
- VII. Que en atención a la emergencia sanitaria decretada y ante la amenaza del COVID-2019, fue emitido Decreto Ejecutivo N° 12 en el Ramo de Salud, referentes a MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVID 19.
- VIII. Que el Art. 86 de la Constitución de la República contempla el deber de colaboración que debe existir entre los órganos de gobierno en el ejercicio de las funciones públicas.
- IX. Que el Viceministerio de Transporte es la institución con competencia en materia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, la cual depende del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
- X. Que de conformidad al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Viceministerio de Transporte planifica, analiza, coordina y ejecuta la política del Estado en materia de transporte terrestre; en ocasión de lo anterior, el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte delega a dicha institución en razón de su competencia, la logística y ejecución de los traslados de bienes y personas requerida por el Ministerio de Salud.
- XI. Que el Viceministerio de Transporte ha sido delegado para apoyar al Ministerio de Salud en la logística para el traslado de personal de salud, pacientes enfermos y/o con sospecha de portar el virus a través de vehículos adaptados o modificados para protección de sus ocupantes, así como también el traslado de material médico, pruebas de laboratorio, utensilios e insumos de desinfección, víveres y



cualquier tipo de objetos necesarios para abastecer centros de cuarentena, centros de cuidado y hospitales ya sea públicos o privados.

- XII.** Que la salud tanto del personal operativo que realiza labores de conducción como del personal que coadyuva en dichas acciones es primordial, es por ello que las acciones de movilidad de bienes y personas se ejecutan en vehículos tales como pick up, autobuses, microbuses, coaster, camiones u otros aptos de ser modificados de manera tal que se aislé la cabina del motorista, mediante barreras que limiten su acceso a las personas objeto de traslado; lo anterior, conforme a las Medidas para Proteger a los Prestadores del Servicio de Transporte emitidos por el Ministerio de Salud.
- XIII.** Que debido a la falta de disponibilidad de recursos tales como vehículos idóneos para ejecutar los traslados de bienes, combustible y personas, así como de personal operativo que se destine a la conducción de los mismos, es necesario recurrir a la cooperación y el apoyo entre distintas entidades, apoyándose primordialmente en la utilización coordinada de los recursos de los que cada una disponen.
- XIV.** Que las instituciones aquí representadas, tienen el compromiso de cooperar en el cumplimiento e implementación de las medidas extraordinarias de prevención y contención sanitarias dictadas para prevenir el peligro de propagación del COVID-19, brindando apoyo mediante la puesta a disposición de recursos tales como combustible, vehículos, y recurso humano u otros que puedan brindar apoyo necesario para los fines planteados.

POR TANTO:

Ambas partes convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación y Apoyo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer mecanismos de cooperación mediante la puesta a disposición de personal administrativo, combustible y vehículos propiedad de



Y

las instituciones que las partes representan; lo anterior, con la finalidad de apoyar la función encomendada al Viceministerio de Transporte por parte del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, consistente en el desarrollo e implementación de la logística para ejecutar el traslado de personas y bienes a través de vehículos adaptados o modificados para protección de sus ocupantes.

CLÁUSULA SEGUNDA: BIENES O PERSONAS OBJETO DE TRASLADO, PUNTO DE PARTIDA Y LUGAR DE DESTINO

Los bienes y personas cuyo traslado se realizará en los vehículos proporcionados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología serán los siguientes:

1. De personas que ingresan por puntos fronterizos a Centros de Contención;
2. De personas con síntomas relacionados al virus COVID-19 de sus hogares a Centros de Contención, Centros de Cuido u Hospitales Públicos o Privados;
3. De personas de Centros de Cuido a Hospitales ya sea Públicos o Privados;
4. De personal médico y de enfermería a Centros de Contención, Centros de Cuido u Hospitales Públicos y Privados;
5. De personas que estuvieron en Centros de Contención hacia sus residencias para que cumplan con cuarentena domiciliar;
6. De kit de pruebas para detectar el COVID-19 provenientes de Centros de Contención, Centros de Cuido, Hospitales Públicos o Privados hacia laboratorios certificados;
7. De insumos médicos y/o alimenticios a los Centros de Contención, Centros de Cuido, Hospitales Públicos o Privados entre otros;
8. Del personal que llevara a cabo la desinfección en los Centros de Contención, Centros de Cuido, Hospitales Públicos o Privados y terminales;
9. De personal de limpieza y/o administrativo debidamente acreditado a los Centros de Cuido, Hospitales Públicos o Privados y Terminales;
10. De personal médico, de enfermería y/o administrativo de los lugares establecidos para su descanso hacia los Hospitales, Centros de Cuido y Centros de Contención;
11. Todos aquellos que determine el Ministerio de Salud.

CLÁUSULA TERCERA: COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, las partes se comprometen a atender el espíritu de cooperación mutua en torno a la Emergencia Nacional originada por el COVID-19 que las anima a la celebración del presente convenio.

A fin de disponer de los bienes necesarios para llevar a cabo la gestión de traslado, el Viceministerio de Transporte requerirá para tener a disposición vehículos tales como pick up, microbuses, autobuses, camiones u otros, así como también personal administrativo, motoristas y combustible.

Con la finalidad de generar las condiciones de prevención para el personal que conduce los vehículos, estos deberán ser modificados a efecto de aislar al motorista de las personas y bienes sujetos a traslado; así como también, dichas modificaciones podrán ser encaminadas a fin de permitir la incorporación de camillas u otros ajustes que se consideren necesarios; lo anterior, con el objeto de obtener el máximo provecho de cada una de las unidades puestas a disposición.

La adecuación de los vehículos consistirá en:

- (i) Construcción de barreras que aislen al motorista de la unidad de los demás ocupantes del vehículo, a efecto que sirva como medida de protección de la salud del conductor evitando con ello el riesgo de contagio en el desempeño de sus labores; dichas barreras, serán elaboradas con material MDF lacado y estructura rígida o con división de madera con instalación modular, u otros y
- (ii) A fin de recolectar un mayor número de pruebas de laboratorio se implementara como medida preventiva para el personal encargado, la instalación de cabinas protectoras en la cama de los pick up; dichas modificaciones pudiesen generar cambios en el vehículo que inhibirán su retorno a las condiciones originales en las cuales fue recibido, la modificación consistirá en las siguientes perforaciones:
 - a. De la estructura en la parte de atrás de los pick up a efecto de proporcionar estabilidad a la cabina en la cama del vehículo,
 - b. En la carrocería lateral de la cama a fin de asegurar la cabina en sus laterales,

- c. En la compuerta de la parte de atrás de la cama a efecto de colocar una rampa que permita el acceso de la cabina. Las imágenes de estos últimos cambios se incorporan mediante anexo 1.

Adicionalmente, cada unidad deberá ser sujeta a un proceso interno y externo de desinfección conocido como sanitización, el mismo deberá realizarse con aplicación de amonios cuaternarios para eliminar la presencia de virus y bacterias, pulverizadores, spray y aspersores, con limpieza en el interior de la unidad según los parámetros establecidos por el MINSAL.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE a través del VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, se compromete a:

1. Administrar eficazmente el traslado de bienes y personas, conforme los lineamientos, protocolos u otro tipo de inducción emitidas por el Ministerio de Salud.
2. Proporcionar y poner a disposición para el combate de la Pandemia, vehículos (pick up, microbuses, autobuses, coaster, camiones u otros) así como también personal administrativo y motoristas a fin de colaborar a la ejecución del objeto del presente convenio.
3. Coordinar el funcionamiento de Terminales, las que para efectos de este convenio serán espacios físicos, los cuales constituirán puntos de partida y de regreso de las líneas del servicio de traslado, dichos espacios podrán servir además en caso de ser necesario para el resguardo de vehículos y serán objeto de un proceso diario y permanente de desinfección.
4. Adecuar un área de descontaminación o sanitización en las terminales para los vehículos utilizados en las acciones de movilidad.
5. Procurar que todas las unidades de transporte sean desinfectadas inmediatamente después de haber realizado un traslado de cualquier tipo.
6. Procurar que las terminales sean objeto de un proceso diario de desinfección.
7. Proveer a los motoristas insumos necesarios a fin de minimizar riesgo de contagio; siendo estos: mascarillas desechables, guantes desechables, botas, trajes de bioseguridad, alcohol gel, lentes, entre otros.

8. Proporcionar alimento al motorista y al personal administrativo que coadyuve en los esfuerzos de ejecutar los traslados.
9. Proporcionar a los motoristas, personal administrativo y de logística equipo de comunicación que permita coordinar eficazmente las acciones de traslado.
10. Notificar al delegado del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en los casos en los cuales, el personal puesto a disposición, no cumpla a cabalidad con las labores solicitadas o no asista a la jornada laboral a la cual hubiese sido convocado.
11. Llevar un control sobre el combustible, frecuencia de traslados y asistencia de personal proporcionado.
12. Eliminar en caso la institución lo requiera, la modificación realizada al automóvil una vez se dé por concluida la vigencia del presente convenio, siempre y cuando esto sea posible.
13. Desinstalar las divisiones colocadas al interior de los vehículos como mecanismo de protección al conductor una vez y no sea necesario el apoyo de los vehículos que brindan este apoyo interinstitucional.

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se compromete a:

1. Proporcionar vehículos a partir del día 27 de marzo del presente año (pick up, microbuses, autobuses, coaster, camión u otros) a fin de colaborar a la ejecución del objeto del presente convenio.
2. Poner a disposición personal administrativo y motoristas a cada uno de los vehículos que se proporcionen en función del cumplimiento de las acciones de traslado.
3. Proporcionar la nómina de vehículos que pondrá a disposición los cuales deberán estar debidamente identificados (anexo 2); asimismo, la nómina del personal que conducirá los mismos, identificándolos por medios del Documento Único de Identidad (anexo 3). Tanto los bienes como las personas que colaborarán en las acciones de movilidad permanecerán a disposición del Viceministerio de Transporte, el salario y demás prestaciones corren por cuenta de la institución propietaria del bien y/o empleador del personal proporcionado.
4. Proporcionar el combustible o los vales correspondientes a fin de abastecer las unidades que corresponden a la entidad.

5. Instruir a los motoristas a que cumplan con los horarios establecidos por el Viceministerio de Transporte.
6. Consentir las modificaciones a las que serán sujetos los vehículos destinados a las acciones de traslado, así como también las acciones diarias de desinfección.
7. Instruir a los motoristas para que antes de iniciar cada traslado, verifiquen los niveles de aceite de motor, solución de frenos, refrigerante, así como la presión en las llantas; lo anterior, con el fin de evitar desperfectos o fallas en el vehículo durante los traslados, y en caso de ser necesario, notificar a la institución a la cual pertenece el vehículo, la necesidad de proceder al mantenimiento preventivo.
8. En caso de proporcionar vehículos sin motorista, se deberá incorporar a las personas quienes desempeñen dicha función a la Póliza de Seguros respectiva, la información de los conductores será transmitida mediante cruce de notas o inclusive de correos electrónicos.
9. En caso que las unidades sufran desperfectos mecánicos, será la institución propietaria la que deberá incurrir en los gastos y gestiones pertinentes para su reparación, en igual sentido, cuando fuere necesario la realización del mantenimiento de rutina a las unidades.
10. Asumir por su cuenta y riesgo las desmejoras y depreciación que sufra el vehículo asignado a las funciones de traslado.

AMBAS PARTES, se obligan a:

1. Cumplir con los mecanismos de protección y seguridad que determine el MINSAL, tanto para los motoristas como para los vehículos, personal administrativo y de salud, garantizando el efectivo cumplimiento de los fines para los cuales han sido puestos a disposición.
2. Garantizar el funcionamiento efectivo de los vehículos que se pongan a disposición de servir en la Emergencia Nacional por la pandemia COVID 19.
3. Monitorear los vehículos y los motoristas asignados, a fin de supervisar y controlar las actividades que éstos realizan.
4. Verificar que tanto el personal administrativo como los motoristas que proporcionen el servicio de traslado no sean mayores de 60 años, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas como insuficiencia renal crónica o trasplantados, cáncer en proceso de radioterapias o quimioterapias, VIH con carga viral detectable, lupus, diabetes mellitus y enfermedades pulmonares

crónicas. (anexo 4)

5. Levantar acta de entrega de los vehículos en la cual se detalle el estado de los mismos, así como los accesorios con que cuenta, de dicho documento serán emitidos 2 ejemplares en original para cada una de las partes contratantes. (anexo 5)

CLÁUSULA QUINTA: DELEGADOS

Cada una de las instituciones firmantes deberá nombrar un delegado quien representará a la misma en la oportuna coordinación, toma de decisiones, así como en la planeación y ejecución del presente convenio, quienes estarán facultados para firmar los anexos de los mismos.

- A.** Por parte del Viceministerio de Transporte, los delegados serán:

El ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, Director General de Transporte Terrestre, quien puede ser contactado al número de teléfono: _____ o bien, por medio del correo electrónico raul.lopez@mop.gob.sv.

El ingeniero Josué Daniel García Gómez, Jefe de Unidad de Carnetización quien puede ser contactado al número de teléfono _____ o bien, por medio del correo electrónico josue.garcia@mop.gob.sv.

- B.** Por parte del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología el/los delegado/s será/n el Ing. Rafael Antonio Cortez Salvador y el Sr. Tito Armando Requeno Hernández, quienes pueden ser contactados a los números de teléfonos: _____ respectivamente, o bien, por medio de los correos electrónicos: rcortez@mined.gob.sv y tito.requeno@mined.gob.sv

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y la misma se mantendrá 30 días posteriores a la finalización de la Declaratoria de Pandemia originada por el COVID-19.

Lo no previsto en el presente Convenio y que sea afín a sus objetivos, será resuelto por las partes de común acuerdo, debiéndose dejar evidencia de lo acordado.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen convenientes efectuar en el presente convenio se hará mediante "adendas", debidamente suscritas por los titulares de ambas partes, las que formarán parte integrante de este Convenio y entrarán en vigencia a partir de su aprobación.

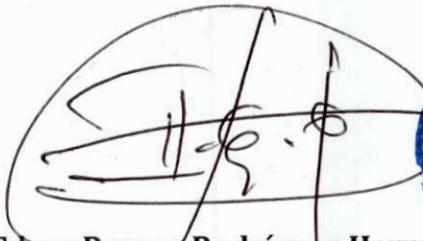
CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo entre las partes. Esta cláusula podrá hacerse efectiva en cualquier etapa del desarrollo del presente convenio, sin que ninguna de las partes incurra en sanciones.

También podrá terminarse de manera anticipada a solicitud de cualquiera de las partes, manifestada a la otra por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que tal decisión entre en vigor, pudiendo si lo considera conveniente, justificar las razones en que se fundamenta, salvo que fuere por fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA OCTAVA: EJEMPLARES

En fe de lo anterior y estando conformes las partes con el contenido y las cláusulas, firmamos el presente convenio en dos originales de igual tenor, los cuales quedarán en poder de cada una de las partes firmantes, en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.




Edgar Romeo Rodríguez Herrera
Ministro de Obras Públicas y de
Transporte

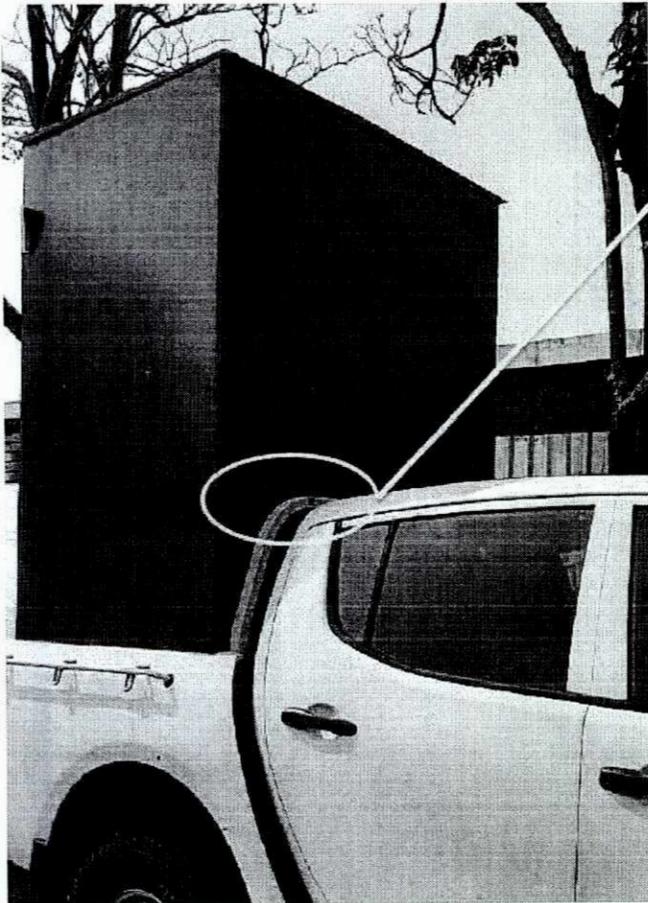



Carla Evelyn Hananía de Varela
Ministra de Educación, Ciencia y
Tecnología

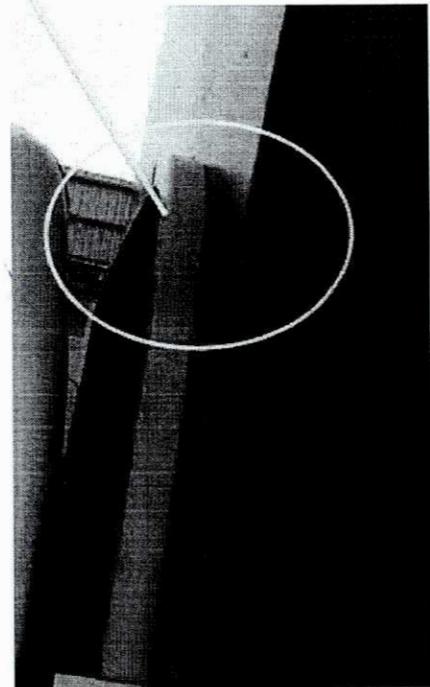
IMAGENES DE LAS MODIFICACIONES A LOS VEHICULOS

A continuación se presentan imágenes de algunas de las modificaciones que se realizan a los vehículos destinados a realizar la movilidad de bienes y personas detalladas en el convenio.

IMAGEN 1

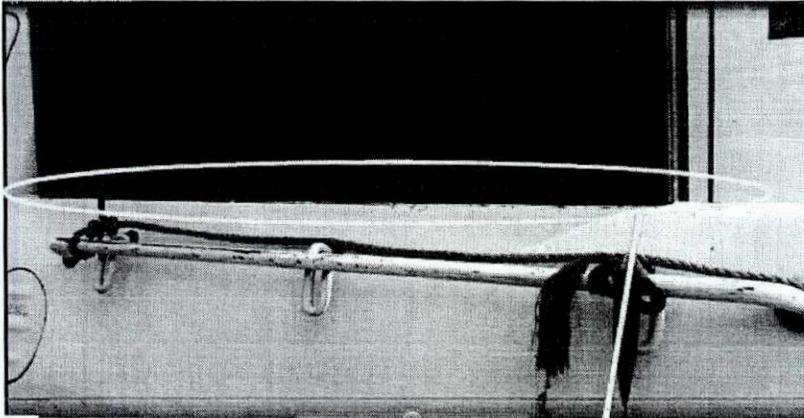


Se realiza perforación en la estructura de la parte de atrás de pick up para estabilidad de la estructura a la cama



4

IMAGEN 2



Se realiza perforación en la carrocería de los laterales de la cama para poder asegurar la cabina a la cama en sus laterales

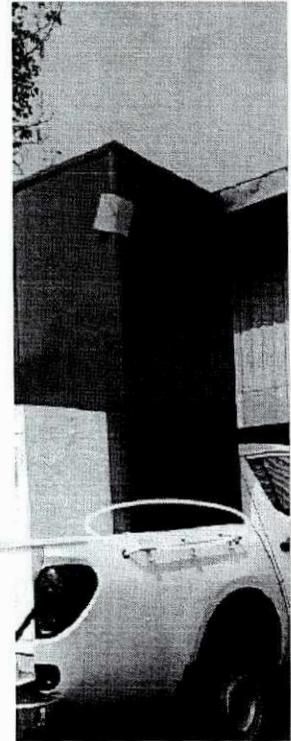
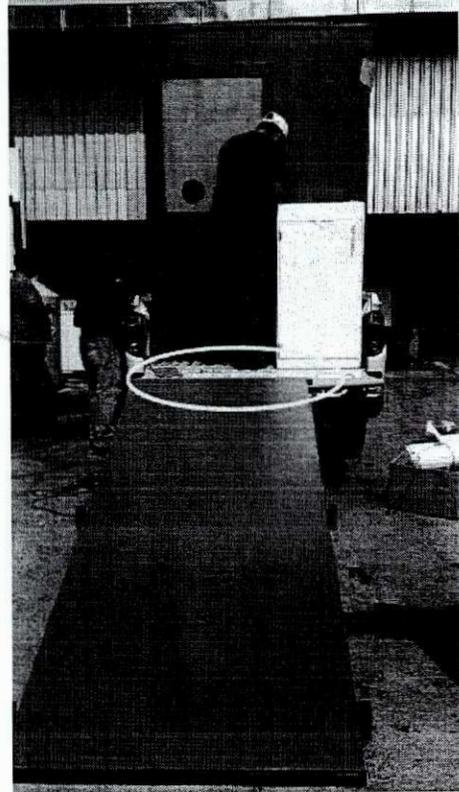


IMAGEN 3

Se realiza perforación en la compuerta de la parte de atrás de la cama para poder colocar la rampa para subir a la cabina



NOMINA DE VEHICULOS QUE SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN

A continuación, se muestra el detalle de la nómina de vehículos que se pondrán a la disposición del Ministerio de Obras Publicas y de Transporte a través del Viceministerio de Transporte, a fin de colaborar en las acciones de traslado necesarias e implementadas para disminuir el riesgo de la propagación de la pandemia del Covid-19.

No.	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	CLASE	COLOR	AÑO	PLACA
1	Oficial	Toyota	Hiace	Microbús	AZUL	2011	N-3006
2	Oficial	Toyota	Hiace	Microbús	AZUL	2009	N-4016
3	Oficial	Nissan	Urban Dx	Microbús	BLANCO	2019	N-12267
4	Oficial	Toyota	Hiace	Microbús	AZUL	2009	N-18323
5	Oficial	Toyota	Coaster	Microbús	BLANCO	2009	N-18029
6	Cabina doble	Toyota	HiLux	Pick Up	VERDE	2009	N-18325
7							
8							
9							
10							

La nómina de vehículos antes detallada, es el parte de las gestiones de apoyo que realiza el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología; sin embargo, en el transcurso del combate de la pandemia, esta flota y otros recursos podrían ampliarse, para lo cual se podrán agregar otras unidades mediante cruce de cartas, en las que se detallen los vehículos puestos a disposición.

F:

Rafael Antonio Cortez Salvador
Gerente de Administración
MINEDUCYT



F.:

Josué Daniel Garcia Gomez
Jefe de Unidad de Carnetización
MOPT/VMT

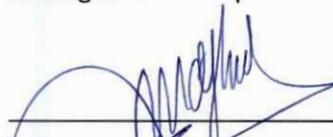


NOMINA DEL PERSONAL QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN

A continuación, se muestra el detalle de la nómina de empleados del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que se pondrán a la disposición del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte por medio del Viceministerio de Transporte, para apoyar y colaborar en las acciones de movilidad que se realizan para atender las medidas tomadas por el gobierno para detener la propagación de la pandemia del Covid-19.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DUI	CARGO	No. DE CARNET DE EMPLEADO
1	Victor Manuel Jeronimo		MOTORISTA	
2	Ever Ernesto Molina		MOTORISTA	
3	Marvin Isaac Alvarado		MOTORISTA	
4	Rodrigo Armando Alarcón		MOTORISTA	
5	Daniel Antonio Aquino		MOTORISTA	
6	Jose Mauricio Galdámez Chacón		MOTORISTA	
7	Tito Armando Requeno Hernandez		JEFE DE TRANSPORTE	
8	Rafael Antonio Cortez Salvador		GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	
9	Richard Emin Sanchez Rivas		TECNICO I	
10	Esther María Mena Díaz		TECNICO I	
11	Osmin Alonso López Lizama		Técnico financiero	

La nómina de empleados antes detallada, es el parte de las gestiones de apoyo y colaboración que realiza el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; sin embargo, en el transcurso del combate de la pandemia, el apoyo de personal administrativo y/o operativo podría ampliarse mediante cruce de cartas, por lo cual se podrán agregar otros empleados a estas tareas y otras que se estimen convenientes para conseguir los fines planteados en el convenio suscrito.



 Marvin Alfredo Lopez Lovos
 Director de Desarrollo Humano Interino Ad-Honorem
 MINEUCYT


 Josué Daniel García Gómez
 Jefe de Unidad de Carnetización
 MOPT/VMT



ANEXO 4

ACTA DE VERIFICACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

I. NÓMINA DEL PERSONAL PUESTO A DISPOSICIÓN:

N°	Nombre del empleado	Cargo		DUI
		Admitivo.	Motorista	
1	Victor Manuel Jeronimo		X	
2	Ever Ernesto Molina		X	
3	Marvin Isaac Alvarado		X	
4	Rodrigo Armando Alarcón		X	
5	Daniel Antonio Aquino		X	
6	Jose Mauricio Galdámez Chacón		X	
7	Tito Armando Requeno Hernandez	X		
8	Rafael Antonio Cortez Salvador	X		
9	Richard Emin Sanchez Rivas	X		
10	Esther María Mena Díaz	X		
11	Osmin Alonso López Lizama	X		

II. CONDICIONES A VERIFICAR

(Institución contratante) garantiza que el personal que colaborará en las acciones de movilidad y que permanecerá a disposición Ministerio de Obras Publicas y de Transporte a través del Viceministerio de Transporte NO se encuentren en las calidades siguientes:

- Ser mayor a 60 años de edad
- Mujeres en período de gestación
- Personas con las enfermedades cuyas condiciones médicas sean las siguientes:
 - 1) Insuficiencia Renal Crónica o Trasplantados,
 - 2) Cáncer en procesos de radioterapias o quimioterapias,
 - 3) Lupus
 - 4) Diabetes Mellitus,
 - 5) Enfermedades pulmonares crónicas
 - 6) VIH.



Las condiciones de protección de los empleados se establecerán conforme a los lineamientos extendidos por el Ministerio de Salud.

III. Se hace constar que la información vertida en el presente Anexo es verídica y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente de conformidad.

F. _____

Marvin Alfredo López Lovos
Director de Desarrollo Humano Interino Ad-Honorem
MINEDUCYT



F. _____

Josué Daniel García Gómez
Jefe de Unidad de Carnetización
MOPT/VMT



ANEXO 5

ACTA DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO

En la unidad montada por el VMT en las que fueran las instalaciones distribuidoras de CUMMINS, ubicado en La Libertad , a las 08:00 horas del día 27 de marzo del año 2020; reunidos Tito Armando Requeno Hernández, en representación de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología SEGÚN EL RESPECTIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN EN VIRTUD DE PANDEMIA COVID 19, por haber sido designado para tal efecto según consta en el CONVENIO DE COOPERACIÓN del que forma parte el presente Anexo 5; en tal calidad hace entrega de VEHÍCULO AUTOMOTOR, tipo PICK UP () SEDAN () AUTOBÚS () MICROBÚS (X), CAMION (), que es recibido por el Viceministerio de Transporte, en nombre del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por ser la entidad delegada, por intermedio de los señores: Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado y el Lic. Juan Carlos Bidegain Hanania; dicho vehículo es recibido en las condiciones siguientes:

N° Inventario/ propietaria:		Fecha:	27/3/2020
Último Mantenimiento:	445450	Kilometraje:	448392
Próx. Mantenimiento:	450399		

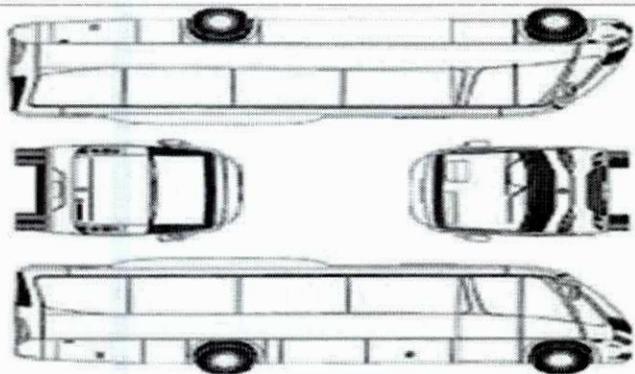
CARACTERÍSTICAS SEGÚN TARJETA DE CIRCULACIÓN

Placa:	N-4016	Modelo:	HIACE	Motor:	2KD1829308
Tipo:	OFICIAL	Año:	2009	Chasis Grabado:	JTFJS02P200016006
Clase:		Marca:	TOYOTA	Chasis Vin:	N/T
Capacidad:	15.00 ASS	Color:	AZUL	Calidad:	PROPIEDAD
OTRAS:					

ÍTEM	ESTADO		OBSERVACIÓN	ÍTEM	ESTADO		OBSERVACIÓN
	BUENO	MALO			BUENO	MALO	
LUCES				DOCUMENTOS			
Luz baja	X			Tarjeta de circulación	X		
Luz alta	X			Seguro	X		
Luz marcha atrás	X			Llaves	X		
Luz interior	X			G.P.S.			N/T
Luz de freno	X			ACCESORIOS			
Tercera Luz de freno	X			Triángulo o Cono	X		
Intermitentes	X			Extintor	X		
NEUMÁTICOS				Cinturón de seguridad	X		
Delanteros	X			Chapas de puertas	X		
Traseros	X			Bocinas	X		
Repuestos	X			Parabrisas	X		
Espejos retrovisores	X			Vidrios Laterales	X		
Logotipo	X			Bolso herramientas	X		
Cuñas			N/T	Manillas alza vidrios	X		
Gata mec. y manivela	X			Batería	X		
Llave rueda	X			Nivel de agua	X		
Plumillas limpia vidrios	X			Nivel de aceite	X		

OBSERVACIONES ADVERTIDAS

Marcas de rayones en la pintura general.



La entrega del/os vehículos está amparada en el CONVENIO DE COOPERACIÓN _____ celebrado el _____ de _____ del año 2020. Se hace constar que entregan llaves y tarjeta de circulación original del vehículo antes descrito, y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente de conformidad.

Entrega
 F.: 
Tito Armando Requeno Hernandez
 Jefe de Transporte Ad-Honorem
 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Recibe
 F.: 
Josue Daniel Garcia Gomez
 Jefe de Unidad de Carnetización
 MOPT/VMT

ANEXO 5

ACTA DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO

En la unidad montada por el VMT en las que las instalaciones del SITRAMSS, ubicado en Soyapango, a las 08:00 horas del día 16 de abril del año 2020; reunidos Tito Armando Requeno Hernández, en representación de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología SEGÚN EL RESPECTIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN EN VIRTUD DE PANDEMIA COVID 19, por haber sido designado para tal efecto según consta en el CONVENIO DE COOPERACIÓN _____ del que forma parte el presente Anexo 5; en tal calidad hace entrega de VEHÍCULO AUTOMOTOR, tipo PICK UP () SEDAN () AUTOBÚS () MICROBÚS (X), CAMION (), que es recibido por el Viceministerio de Transporte, en nombre del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por ser la entidad delegada, por intermedio de los señores: Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado y el Lic. Juan Carlos Bidegain Hanania; dicho vehículo es recibido en las condiciones siguientes:

N° Inventario/ propietaria:		Fecha:	16/4/2020
Último Mantenimiento:	21100	Kilometraje:	21321
Próx. Mantenimiento:	26100		

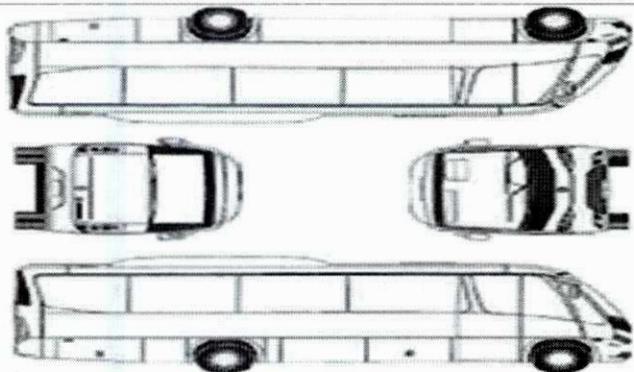
CARACTERÍSTICAS SEGÚN TARJETA DE CIRCULACIÓN

Placa:	N-12267	Modelo:	URBAN DX	Motor:	YD250269968
Tipo:	FAMILIAR	Año:	2019	Chasis Grabado:	JN1TC2E2620053604
Clase:	MICROBUS	Marca:	NISSAN	Chasis Vin:	N/T
Capacidad:	15.00 ASS	Color:	BLANCO	Calidad:	PROPIEDAD
OTRAS:					

ÍTEM	ESTADO		OBSERVACIÓN	ÍTEM	ESTADO		OBSERVACIÓN
	BUENO	MALO			BUENO	MALO	
LUCES				DOCUMENTOS			
Luz baja	X			Tarjeta de circulación	X		
Luz alta	X			Seguro	X		
Luz marcha atrás	X			Llaves	X		
Luz interior	X			G.P.S.			N/T
Luz de freno	X			ACCESORIOS			
Tercera Luz de freno	X			Triángulo o Cono	X		
Intermitentes	X			Extintor	X		
NEUMÁTICOS				Cinturón de seguridad	X		
Delanteros	X			Chapas de puertas	X		
Traseros	X			Bocinas	X		
Repuestos	X			Parabrisas	X		
Espejos retrovisores	X			Vidrios Laterales	X		
Logotipo	X			Bolso herramientas	X		
Cuñas			N/T	Manillas alza vidrios	X		
Gata mec. y manivela	X			Batería	X		
Llave rueda	X			Nivel de agua	X		
Plumillas limpia vidrios	X			Nivel de aceite	X		

OBSERVACIONES ADVERTIDAS

Rayon parte derecha por la llanta y puerta trasera.



La entrega del/os vehículos está amparada en el CONVENIO DE COOPERACIÓN _____ celebrado el _____ de _____ del año 2020. Se hace constar que entregan llaves y tarjeta de circulación original del vehículo antes descrito, y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente de conformidad.

Entrega
 F.:
Tito Armando Requeno Hernandez
 Jefe de Transporte Ad-Honorem
 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Recibe
 F.:
Josue Daniel Garcia Gomez
 Jefe de Unidad de Carnetización
 MOPT/VMT

ANEXO 5

ACTA DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO

En la unidad montada por el VMT en las que las instalaciones del SITRAMSS, ubicado en Soyapango, a las 08:00 horas del día 16 de abril del año 2020; reunidos Tito Armando Requeno Hernández, en representación de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología SEGÚN EL RESPECTIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN EN VIRTUD DE PANDEMIA COVID 19, por haber sido designado para tal efecto según consta en el CONVENIO DE COOPERACIÓN _____ del que forma parte el presente Anexo 5; en tal calidad hace entrega de VEHÍCULO AUTOMOTOR, tipo PICK UP () SEDAN () AUTOBÚS () MICROBÚS (X), CAMION (), que es recibido por el Viceministerio de Transporte, en nombre del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por ser la entidad delegada, por intermedio de los señores: Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado y el Lic. Juan Carlos Bidegain Hanania; dicho vehículo es recibido en las condiciones siguientes:

N° Inventario/ propietaria:	21765100056	Fecha:	16/4/2020
Último Mantenimiento:	134100	Kilometraje:	134822
Próx. Mantenimiento:	139132		

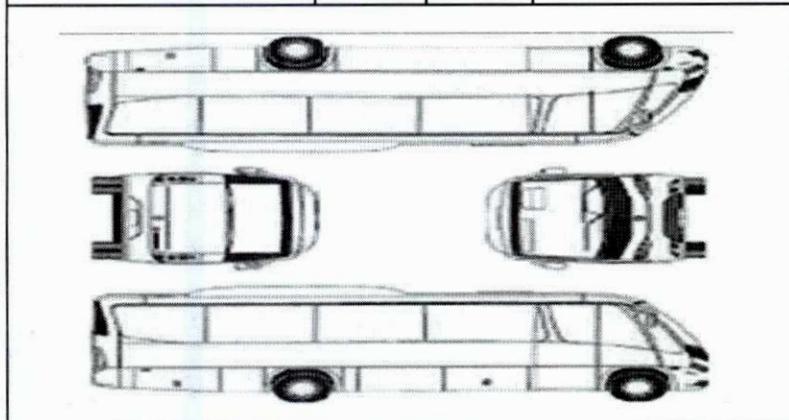
CARACTERÍSTICAS SEGUN TARJETA DE CIRCULACIÓN

Placa:	N-18029	Modelo:	COASTER	Motor:	1HZ0598599
Tipo:	OFICIAL	Año:	2009	Chasis Grabado:	JTGFB518401030430
Clase:	MICROBUS	Marca:	TOYOTA	Chasis Vin:	N/T
Capacidad:	30.00 ASS	Color:	BLANCO	Calidad:	PROPIEDAD
OTRAS:					

ÍTEM	ESTADO		OBSERVACIÓN	ÍTEM	ESTADO		OBSERVACIÓN
	BUENO	MALO			BUENO	MALO	
LUCES				DOCUMENTOS			
Luz baja	X			Tarjeta de circulación	X		
Luz alta	X			Seguro	X		
Luz marcha atrás	X			Llaves	X		
Luz interior	X			G.P.S.			N/T
Luz de freno	X			ACCESORIOS			
Tercera Luz de freno			N/T	Triángulo o Cono	X		
Intermitentes	X			Extintor	X		
NEUMÁTICOS				Cinturón de seguridad	X		
Delanteros	X			Chapas de puertas	X		
Traseros	X			Bocinas	X		
Repuestos	X			Parabrisas	X		
Espejos retrovisores	X			Vidrios Laterales	X		
Logotipo	X			Bolso herramientas			N/T
Cuñas			N/T	Manillas alza vidrios	X		
Gata mec. y manivela	X			Batería	X		
Llave rueda	X			Nivel de agua	X		
Plumillas limpia vidrios	X			Nivel de aceite	X		

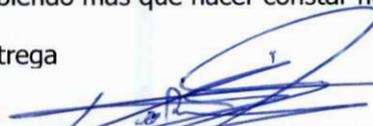
OBSERVACIONES ADVERTIDAS

Rayones a los costados.



La entrega del/os vehículos está amparada en el CONVENIO DE COOPERACIÓN _____ celebrado el _____ de _____ del año 2020. Se hace constar que entregan llaves y tarjeta de circulación original del vehículo antes descrito, y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente de conformidad.

Entrega

F.: 
Tito Armando Requeno Hernandez
 Jefe de Transporte Ad-Honorem
 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Recibe

F.: 
Josue Daniel Garcia Gomez
 Jefe de Unidad de Carnetización
 MOPT/VMT

ANEXO 5

ACTA DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO

En la unidad montada por el VMT en las que fueran las instalaciones distribuidoras de CUMMINS, ubicado en La Libertad , a las 08:00 horas del día 27 de marzo del año 2020; reunidos Tito Armando Requeno Hernández, en representación de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología SEGÚN EL RESPECTIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN EN VIRTUD DE PANDEMIA COVID 19, por haber sido designado para tal efecto según consta en el CONVENIO DE COOPERACIÓN del que forma parte el presente Anexo 5; en tal calidad hace entrega de VEHÍCULO AUTOMOTOR, tipo PICK UP () SEDAN () AUTOBÚS () MICROBÚS (X), CAMION (), que es recibido por el Viceministerio de Transporte, en nombre del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por ser la entidad delegada, por intermedio de los señores: Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado y el Lic. Juan Carlos Bidegain Hanania; dicho vehículo es recibido en las condiciones siguientes:

N° Inventario/ propietaria:	0217-6510-0059	Fecha:	27/3/2020
Último Mantenimiento:	263300	Kilometraje:	263323
Próx. Mantenimiento:	268210		

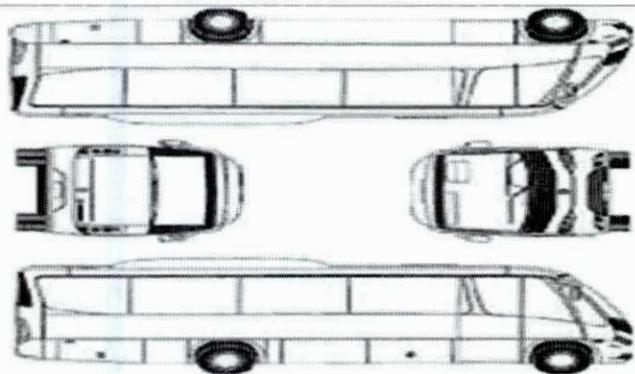
CARACTERÍSTICAS SEGÚN TARJETA DE CIRCULACIÓN

Placa:	N-18323	Modelo:	HIACE	Motor:	2KD1857785
Tipo:	OFICIAL	Año:	2009	Chasis Grabado:	JTFJS02PX05006696
Clase:		Marca:	TOYOTA	Chasis Vin:	N/T
Capacidad:	15.00 ASS	Color:	AZUL	Calidad:	PROPIEDAD
OTRAS:					

ÍTEM	ESTADO		OBSERVACIÓN	ÍTEM	ESTADO		OBSERVACIÓN
	BUENO	MALO			BUENO	MALO	
LUCES				DOCUMENTOS			
Luz baja	X			Tarjeta de circulación	X		
Luz alta	X			Seguro	X		
Luz marcha atrás	X			Llaves	X		
Luz interior	X			G.P.S.			N/T
Luz de freno	X			ACCESORIOS			
Tercera Luz de freno	X			Triángulo o Cono	X		
Intermitentes	X			Extintor	X		
NEUMÁTICOS				Cinturón de seguridad	X		
Delanteros	X			Chapas de puertas	X		
Traseros	X			Bocinas	X		
Repuestos	X			Parabrisas	X		
Espejos retrovisores	X			Vidrios Laterales	X		
Logotipo	X			Bolso herramientas	X		
Cuñas			N/T	Manillas alza vidrios	X		
Gata mec. y manivela	X			Batería	X		
Llave rueda	X			Nivel de agua	X		
Plumillas limpia vidrios	X			Nivel de aceite	X		

OBSERVACIONES ADVERTIDAS

Aboyadura costado delantero derecho
Aboyadura compuerta
Aboyadura puerta conductor



La entrega del/os vehículos está amparada en el CONVENIO DE COOPERACIÓN _____ celebrado el _____ de _____ del año 2020. Se hace constar que entregan llaves y tarjeta de circulación original del vehículo antes descrito, y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente de conformidad.

Entrega

F.:
Tito Armando Requeno Hernandez
Jefe de Transporte Ad-Honorem
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Recibe

F.:
Josue Daniel Garcia Gomez
Jefe de Unidad de Carnetización
MOPT/VMT

ANEXO 5

ACTA DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO

En la unidad montada por el VMT en las que fueran las instalaciones distribuidoras de CUMMINS, ubicado en La Libertad, a las 08:00 horas del día 10 de abril del año 2020; reunidos Tito Armando Requeno Hernández, en representación de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología SEGÚN EL RESPECTIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN EN VIRTUD DE PANDEMIA COVID 19, por haber sido designado para tal efecto según consta en el CONVENIO DE COOPERACIÓN _____ del que forma parte el presente Anexo 5; en tal calidad hace entrega de VEHÍCULO AUTOMOTOR, tipo PICK UP () SEDAN () AUTOBÚS () MICROBÚS (X), CAMION (), que es recibido por el Viceministerio de Transporte, en nombre del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, por ser la entidad delegada, por intermedio de los señores: Ing. Francisco Raúl Arturo López Velado y el Lic. Juan Carlos Bidegain Hanania; dicho vehículo es recibido en las condiciones siguientes:

N° Inventario/ propietaria:	0217-6514-0949	Fecha:	10/4/2020
Último Mantenimiento:	39792	Kilometraje:	399803
Próx. Mantenimiento:	403792		

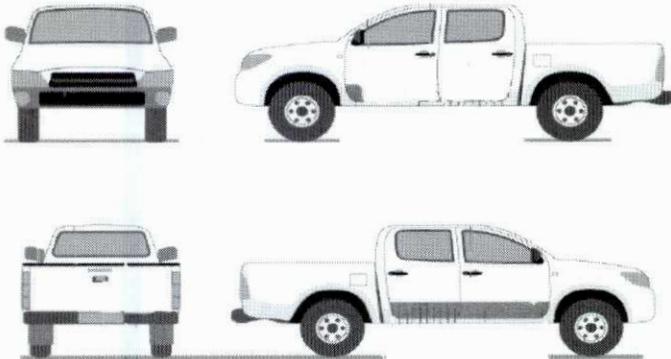
CARACTERÍSTICAS SEGÚN TARJETA DE CIRCULACIÓN

Placa:	N-18325	Modelo:	HILUX	Motor:	2KD7919218
Tipo:	CABINA DOBLE	Año:	2009	Chasis Grabado:	MROFR226400656953
Clase:	PICK-UP	Marca:	TOYOTA	Chasis Vin:	N/T
Capacidad:	1.5 TON	Color:	VERDE	Calidad:	PROPIEDAD
OTRAS:					

ÍTEM	ESTADO		OBSERVACIÓN	ÍTEM	ESTADO		OBSERVACIÓN
	BUENO	MALO			BUENO	MALO	
LUCES				DOCUMENTOS			
Luz baja	X			Tarjeta de circulación	X		
Luz alta	X			Seguro	X		
Luz marcha atrás	X			Llaves	X		
Luz interior	X			G.P.S.			N/T
Luz de freno	X			ACCESORIOS			
Tercera Luz de freno	X			Triángulo o Cono	X		
Intermitentes	X			Extintor	X		
NEUMÁTICOS				Cinturón de seguridad	X		
Delanteros	X			Chapas de puertas	X		
Traseros	X			Bocinas	X		
Repuestos	X			Parabrisas	X		
Espejos retrovisores	X			Vidrios Laterales	X		
Logotipo	X			Bolso herramientas			N/T
Cuñas			N/T	Manillas alza vidrios	X		
Gata mec. y manivela	X			Batería	X		
Llave rueda	X			Nivel de agua	X		
Plumillas limpia vidrios	X			Nivel de aceite	X		

OBSERVACIONES ADVERTIDAS

Rayones a los costados.



La entrega del/os vehículos está amparada en el CONVENIO DE COOPERACIÓN _____ celebrado el _____ de _____ del año 2020. Se hace constar que entregan llaves y tarjeta de circulación original del vehículo antes descrito, y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente de conformidad.

Entrega

F.:

Tito Armando Requeno Hernandez
 Jefe de Transporte Ad-Honorem
 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Recibe

F.:

Josué García
 Firma y Nombre de quien recibe
 MOPT/VMT



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

HOJA DE INSTRUCCIONES

FECHA: 19 NOV 2020 CGR: 0002626

DESPACHO DEL SR. MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE
LICENCIADO EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA

PARA:

Con copia:

RESPONDER DIRECTAMENTE		EMITIR OPINIÓN	
PREPARAR RESPUESTA		OPINAR CONJUNTAMENTE	
AGREGAR ANTECEDENTES		INVESTIGAR E INFORMAR	
PARA SU COMENTARIO		PROCEDER DE CONFORMIDAD	
RENDERIR INFORME		DISPONER LO CONVENIENTE	
URGENTE		ACCEDER A LO SOLICITADO	
		TRAMITAR	
		ARCHIVAR	<input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIONES: